



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA

SECRETARÍA MUNICIPAL

**BASES TÉCNICAS**  
**“REPARACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REPARACIÓN PISCINA NEWEN**

**DATOS GENERALES**

MATERIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBRA

**PROYECTO REPARACIÓN PISCINA NEWEN**

RENCA

ARQUITECTO

**KATHRYN ROCHA**

## A. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras de reparación de la piscina en la cual se aprecian múltiples fisuras y levantamientos producidos en todo el piso, que, por peso del agua, comienzan a filtrar hacia afuera de la estructura.

Las fisuras se aprecian desde la parte baja de la piscina, que es donde se aprecia el alzamiento del piso, avanzando en forma progresiva hacia el fondo de esta. También se observa en la junta de piso y muro, grietas muy largas que tienden, por el peso del agua, a expandir la fisura permitiendo la filtración, perdiendo la cantidad excesiva de agua.

La obra es conocida como "Reparación Piscina Newen", ubicado en José Miguel Infante 6502, Renca, Región Metropolitana.

## B. CAMPO DE APLICACIÓN

Estas Especificaciones Técnicas regulan la correcta ejecución de todas las partidas descritas en los procesos constructivos, así como las secuencias, materiales y equipos utilizados. Todas las obras deberán ajustarse plenamente a estas especificaciones técnicas y cumplir con las normativas de construcción vigentes, garantizando su entrega en óptimas condiciones de uso.

### **Las cantidades de obra serán determinadas por el proponente.**

Las obras descritas en estas especificaciones técnicas abarcan la ejecución completa del proyecto entregado. El contratista deberá llevar a cabo los trabajos conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y toda la documentación adjunta, además de las Normas del I.N.N aplicables.

Cualquier imprecisión o discrepancia en los antecedentes entregados, deberá ser consultada previamente por el contratista con la I.T.O municipal antes de la ejecución de la partida correspondiente. Esta consulta busca resolver cualquier problema de manera que beneficie al proyecto, siguiendo las normas técnicas adecuadas.

Si a pesar de discrepancias o dudas en la interpretación de los antecedentes el contratista no consulta con la I.T.O municipal y ocurre un error en la obra, la corrección de dicho error no será motivo para solicitar un aumento en la obra o costos adicionales.

Dado que se trata de un contrato a suma alzada, el contratista debe contemplar en su propuesta todos los elementos y acciones necesarios para la correcta ejecución y finalización de cada partida, incluso si estos no están explícitamente detallados en las especificaciones técnicas. La falta de consulta ante cualquier error en la obra tampoco justificará aumentos en la obra o costos adicionales.

El contratista tiene la responsabilidad de entregar una óptima calidad en los procedimientos de mano de obra, así como en las características y condiciones de los materiales, cumpliendo con los estándares generales de procedimientos, equipos y accesorios aceptados por la I.T.O municipal. Cualquier trabajo o material debe estar estrictamente conforme a las normas y revisiones aprobadas.

Se asume que el contratista está plenamente informado de estas disposiciones y de la normativa vigente. Por lo tanto, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad en la obtención de elementos necesarios para la construcción es exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá rehacer los elementos o procedimientos rechazados dentro del período de construcción o

de garantía de las obras.

Cualquier modificación, actualización, complemento o mejora al proyecto solo puede realizarse previa aprobación de la I.T.O municipal.

Desde la entrega del terreno hasta la recepción final de las obras, el contratista es responsable de la vigilancia, protección y seguridad de todas las personas involucradas o afectadas por las obras, incluyendo el público y los trabajadores en los alrededores.

Estas especificaciones son de carácter general y mínimo, destinadas a complementar los demás antecedentes que forman parte del conjunto que definen la obra.

### C. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme a la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación, las cuales son parte integral de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Renca.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relacionadas con permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N° 594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.
- Normativa de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).
- Normas de la Comisión Internacional de Alumbrado Público (CIE).
- Normativas NSEG 9.71/15.78 sobre Alumbrado Público.
- Norma SEC Elec. 4/2003.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), especialmente:

A) Normas relacionadas con el Cemento.

B) Normas relacionadas con Áridos.

C) Normas relacionadas con Hormigón.

D) Normas relacionadas con Armaduras de refuerzo en Hormigón Armado.

Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las normas de seguridad laboral y ejecución de obras. Deberá contar con los recursos técnicos, físicos y humanos adecuados, y tomar todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras. El contratista asume la responsabilidad exclusiva por cualquier accidente ocurrido durante este período.

Además, el contratista debe tomar medidas razonables para proteger el medio ambiente en y alrededor del área de las obras, siguiendo las normativas ambientales generales y las específicas que pueda impartir la Inspección Técnica.

### D. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Todos los materiales especificados deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo estrictamente con las normativas chilenas, los ensayos correspondientes para cada uno de ellos, y las instrucciones del fabricante. La provisión e instalación de todos los materiales e implementos en la obra deben contar con la aprobación de la I.T.O. municipal, quien tiene la facultad de solicitar al contratista en cualquier momento certificados de calidad para cualquier material o elemento utilizado en la obra, asegurando así que cumplan con las normas y especificaciones pertinentes.

La mención de productos por su marca comercial indica que dichos productos cumplen con los requisitos del proyecto, y su referencia es meramente orientativa.

El contratista debe revisar cuidadosamente la propuesta y analizar todos los elementos especificados, ya sean nacionales o importados, incluso aquellos que no estén representados en Chile. No se aceptarán sustitutos ni materiales improvisados que puedan afectar la calidad de las obras especificadas.

#### **E. RECEPCIÓN DEL TERRENO**

Previo al inicio de la obra, se deberá coordinar una reunión de coordinación con la I.T.O municipal. El inicio de la ejecución de las obras se considerará a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, por parte del ITO Municipal, la cual será formalizada mediante la firma del acta correspondiente.

#### **F. REGISTRO DE LAS OBRAS**

Se deberá documentar la ejecución de las obras con imágenes digitalizadas a lo largo de todo el proceso. Deberá tomarse un set de fotos antes, durante y después de la ejecución de las obras. Esta información, junto con un registro detallado de las fechas y los lugares de cada captura, deberá entregarse a la I.T.O. municipal al momento de la recepción de la obra.

#### **G. INSPECCIÓN**

Todos los materiales y trabajos especificados estarán sujetos a revisión por parte de la Inspección Técnica. Los materiales proporcionados por el Contratista serán debidamente inspeccionados y ensayados.

#### **H. LIBRO DE OBRAS**

Deberá existir un Libro de Obras foliado y triplicado, el cual permanecerá en la obra y registrará diariamente las labores ejecutadas, órdenes, especificaciones, y observaciones del arquitecto proyectista, ingeniero estructural, la I.T.O. municipal, entre otros.

El contratista será responsable del cuidado del libro hasta el día de la recepción final.

#### **I. ELEMENTOS RECHAZADOS**

Todos los elementos rechazados por la Inspección Técnica deberán ser reemplazados o reparados de inmediato por el contratista, sin costo adicional. Los métodos de reparación deberán ser aprobados por la Inspección Técnica.

#### **J. ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El aseo deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas de seguridad relativas al personal que trabaje en la obra. En caso justificado, la I.T.O. municipal estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá transferir la responsabilidad del contratista a la I.T.O. municipal en este aspecto.

También es responsabilidad del contratista controlar el acceso a la obra. Deberá hacerse cargo de cualquier daño que pueda causar al entorno relacionado directamente con la ejecución de la obra.

#### **K. MANTENCIÓN DE LA OBRA**

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras durante toda la ejecución del contrato, siempre y cuando las obras sean recibidas sin observaciones. Durante este periodo, el contratista deberá cubrir cualquier pérdida o deterioro que afecte a las obras, así como los costos asociados a su mantenimiento y los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y áreas verdes existentes.

Los trabajos deberán realizarse en horarios que no interrumpan el funcionamiento adecuado de las dependencias, ni afecten la atención correcta al público por parte de los funcionarios.

### **1. OBRAS PROVISORIAS**

Se consultan todos los trabajos preliminares antes de la iniciación de las obras, abarcando todo lo necesario para ejecutar y gestionar los trabajos descritos en estas especificaciones, así como los que surjan del estudio de los elementos en terreno, o ambos. Antes del inicio de la obra, el contratista deberá:

- Verificar las dimensiones y características físicas de las partidas indicadas.
- Retirar elementos vandalizados.

#### **1.1 Instalación de faenas**

Esta partida incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales necesarias para el correcto desarrollo del presente contrato. La superficie y cantidad de estas instalaciones se adecuarán al tamaño de la obra y a su ubicación geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las condiciones del lugar, garantizando la comodidad del personal, la seguridad de la obra y la de terceros, y contarán con un recinto exclusivo para la I.T.O.

Será responsabilidad del contratista solicitar las instalaciones provisionales de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para asegurar un buen servicio durante la ejecución de la obra, incluyendo el pago por consumos, garantías, derechos municipales y otros gastos asociados a las obras provisionales. Los derechos por ocupación de vías, si se requieren, serán responsabilidad del contratista.

El contratista podrá obtener agua potable y energía eléctrica de las instalaciones existentes, realizando las conexiones y extensiones necesarias para su uso y cubriendo el consumo respectivo. En caso necesario, se deberán utilizar remarcadores.

El contratista deberá proveer a las faenas de empalmes provisionales y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (según Normas INN N°350 Of. 60 CH "Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción"), garantizando un servicio adecuado para el correcto funcionamiento de los trabajos.

Será responsabilidad del contratista el costo de los empalmes provisionales o sus modificaciones, así como el retiro de estos al finalizar la obra y los consumos durante su ejecución. Los derechos por ocupación de vías, si son necesarios, también serán de cargo del contratista. Se deberá mantener la obra ordenada y limpia en todo momento, asegurando el funcionamiento normal de las actividades fuera del área intervenida.

Antes de iniciar las obras de construcción, de ser necesario, la empresa constructora instalará los cierres suficientes para garantizar la protección adecuada y el acceso controlado a las obras, según las disposiciones específicas de la Municipalidad.

## **2 OBRA GRUESA**

Se deberá limpiar el lugar de las grietas y rebajar los desniveles de estas para recibir el posterior sello con fibra de vidrio al menos hasta la mitad de los muros.

## **3 REVESTIMIENTO**

Se ocupará Resina P4 marca basf o equivalente técnico, fibra de vidrio emulsión de 450 gramos de espesor, 2 manos de pintura gel coat, o equivalente técnico. La última mano de pintura, se aplica con un producto de marca AOC (de origen estados unidos), o equivalente técnico, que impida que se adhieran impurezas a la piscina permitiendo una más fácil mantención.

Los empotramientos a todos los accesorios de la piscina se sellarán con 3 capas de fibra de 450 gramos de espesor por cada accesorio (aspirador lateral, retornos dreño si es que existen). Se deberá incluir marcado de delimitación de carriles de nado en líneas con gel coat negro, o equivalente técnico.

## **4 BARANDAS**

Se debe contemplar la provisión e instalación de barandas, colocados con sus respectivos soportes y pernos de anclaje, en la totalidad del borde de la piscina exceptuando el tramo de las escaleras.

## **5 ESCALERAS**

Se contempla la provisión e instalación de 4 escalera de 3 peldaños en el lugar original de esta.



## **6 CAMBIO ARENA DE CUARZO**

Se debe considerar el cambio de la arena de cuarzo de las 4 bombas.

## **7 DUCHAS**

Se debe considerar la reparación de las duchas de entrada, cambiando las cañerías o piezas que sean necesarias para su buen funcionamiento.

## **8 SISTEMA CLORACIÓN**

Se contempla provisión e instalación de Clorador en Línea para Piscinas 3.5kg AstralPool, o equivalente técnico.

## **9 ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS**

El contratista deberá garantizar la entrega de todas las obras del presente contrato en condiciones limpias, libres de manchas y escombros. Es responsabilidad del contratista retirar todos los excedentes de obra generados durante los trabajos, asegurándose de que los escombros no permanezcan más de 48 horas en la obra; de lo contrario, la I.T.O. municipal impondrá la multa correspondiente.

Además, se deberá considerar el retiro desde el interior de todas las instalaciones y construcciones provisionales utilizadas durante el curso de las obras. Todos los espacios deben entregarse limpios, sin manchas y listos para ser habilitados.

\*\*\*\*\*



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### REPARACIÓN PISCINA NIÑOS ESTADIO MUNICIPAL DE RENCA

#### DATOS GENERALES

MATERIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBRA

**PROYECTO REPARACIÓN PISCINA NIÑOS ESTADIO MUNICIPAL DE RENCA**

ARQUITECTO

**KATHRYN ROCHA**

## A. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras de reparación de la piscina pequeña del estadio, conocido como "Reparación Piscina Niños Estadio Municipal de Renca", ubicado en Av. Domingo Sta. María 3959, Renca, Región Metropolitana.

## B. CAMPO DE APLICACIÓN

Estas Especificaciones Técnicas regulan la correcta ejecución de todas las partidas descritas en los procesos constructivos, así como las secuencias, materiales y equipos utilizados. Todas las obras deberán ajustarse plenamente a estas especificaciones técnicas y cumplir con las normativas de construcción vigentes, garantizando su entrega en óptimas condiciones de uso.

### **Las cantidades de obra serán determinadas por el proponente.**

Las obras descritas en estas especificaciones técnicas abarcan la ejecución completa del proyecto entregado. El contratista deberá llevar a cabo los trabajos conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y toda la documentación adjunta, además de las Normas del I.N.N aplicables.

Cualquier imprecisión o discrepancia en los antecedentes entregados, deberá ser consultada previamente por el contratista con la I.T.O municipal antes de la ejecución de la partida correspondiente. Esta consulta busca resolver cualquier problema de manera que beneficie al proyecto, siguiendo las normas técnicas adecuadas.

Si a pesar de discrepancias o dudas en la interpretación de los antecedentes el contratista no consulta con la I.T.O municipal y ocurre un error en la obra, la corrección de dicho error no será motivo para solicitar un aumento en la obra o costos adicionales.

Dado que se trata de un contrato a suma alzada, el contratista debe contemplar en su propuesta todos los elementos y acciones necesarios para la correcta ejecución y finalización de cada partida, incluso si estos no están explícitamente detallados en las especificaciones técnicas. La falta de consulta ante cualquier error en la obra tampoco justificará aumentos en la obra o costos adicionales.

El contratista tiene la responsabilidad de entregar una óptima calidad en los procedimientos de mano de obra, así como en las características y condiciones de los materiales, cumpliendo con los estándares generales de procedimientos, equipos y accesorios aceptados por la I.T.O municipal. Cualquier trabajo o material debe estar estrictamente conforme a las normas y revisiones aprobadas.

Se asume que el contratista está plenamente informado de estas disposiciones y de la normativa vigente. Por lo tanto, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad en la obtención de elementos necesarios para la construcción es exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá rehacer los elementos o procedimientos rechazados dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Cualquier modificación, actualización, complemento o mejora al proyecto solo puede realizarse previa aprobación de la I.T.O municipal.

Desde la entrega del terreno hasta la recepción final de las obras, el contratista es responsable de la vigilancia, protección y seguridad de todas las personas involucradas o afectadas por las obras, incluyendo el público y los trabajadores en los alrededores.

Estas especificaciones son de carácter general y mínimo, destinadas a complementar los demás antecedentes que forman parte del conjunto que definen la obra.

## C. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme a la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación, las cuales son parte integral de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Renca.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relacionadas con permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N° 594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.
- Normativa de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).
- Normas de la Comisión Internacional de Alumbrado Público (CIE).
- Normativas NSEG 9.71/15.78 sobre Alumbrado Público.
- Norma SEC Elec. 4/2003.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), especialmente:

A) Normas relacionadas con el Cemento.

B) Normas relacionadas con Áridos.

C) Normas relacionadas con Hormigón.

D) Normas relacionadas con Armaduras de refuerzo en Hormigón Armado.

El contratista podrá optar por aplicar la norma oficial vigente o la norma oficial no vigente, dejando constancia de su decisión.

Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las normas de seguridad laboral y ejecución de obras. Deberá contar con los recursos técnicos, físicos y humanos adecuados, y tomar todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras. El contratista asume la responsabilidad exclusiva por cualquier accidente ocurrido durante este período.

Además, el contratista debe tomar medidas razonables para proteger el medio ambiente en y alrededor del área de las obras, siguiendo las normativas ambientales generales y las específicas que pueda impartir la Inspección Técnica.

#### **D. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Todos los materiales especificados deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo estrictamente con las normativas chilenas, los ensayos correspondientes para cada uno de ellos, y las instrucciones del fabricante. La provisión e instalación de todos los materiales e implementos en la obra deben contar con la aprobación de la I.T.O. municipal, quien tiene la facultad de solicitar al contratista en cualquier momento certificados de calidad para cualquier material o elemento utilizado en la obra, asegurando así que cumplan con las normas y especificaciones pertinentes.

La mención de productos por su marca comercial indica que dichos productos cumplen con los requisitos del proyecto, y su referencia es meramente orientativa.

El contratista debe revisar cuidadosamente la propuesta y analizar todos los elementos especificados, ya sean nacionales o importados, incluso aquellos que no estén representados en Chile. No se aceptarán sustitutos ni materiales improvisados que puedan afectar la calidad de las obras especificadas.

#### **E. RECEPCIÓN DEL TERRENO**

Previo al inicio de la obra, se deberá coordinar una reunión de coordinación con la I.T.O municipal. El inicio de la ejecución de las obras se considerará a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, por parte del ITO Municipal, la cual será formalizada mediante la firma del acta correspondiente.

#### **F. REGISTRO DE LAS OBRAS**

Se deberá documentar la ejecución de las obras con imágenes digitalizadas a lo largo de todo el proceso. Deberá tomarse un set de fotos antes, durante y después de la ejecución de las obras. Esta información, junto con un registro detallado de las fechas y los lugares de cada captura, deberá entregarse a la I.T.O. municipal al momento de la recepción de la obra.

#### **G. INSPECCIÓN**

Todos los materiales y trabajos especificados estarán sujetos a revisión por parte de la Inspección Técnica. Los materiales proporcionados por el Contratista serán debidamente inspeccionados y ensayados.

#### **H. LIBRO DE OBRAS**

Deberá existir un Libro de Obras foliado y triplicado, el cual permanecerá en la obra y registrará diariamente las labores ejecutadas, órdenes, especificaciones, y observaciones del arquitecto proyectista, ingeniero estructural, la I.T.O. municipal, entre otros.

El contratista será responsable del cuidado del libro hasta el día de la recepción final.

#### **I. ELEMENTOS RECHAZADOS**

Todos los elementos rechazados por la Inspección Técnica deberán ser reemplazados o reparados de inmediato por el contratista, sin costo adicional. Los métodos de reparación deberán ser aprobados por la Inspección Técnica.

#### **J. ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El aseo deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas de seguridad relativas al personal que trabaje en la obra. En caso justificado, la I.T.O. municipal estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá transferir la responsabilidad del contratista a la I.T.O. municipal en este aspecto.

También es responsabilidad del contratista controlar el acceso a la obra. Deberá hacerse cargo de cualquier daño que pueda causar al entorno relacionado directamente con la ejecución de la obra.

#### **K. MANTENCIÓN DE LA OBRA**

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras durante toda la ejecución del contrato, siempre y cuando las obras sean recibidas sin observaciones. Durante este periodo, el contratista deberá cubrir cualquier pérdida o deterioro que afecte a las obras, así como los costos asociados a su mantenimiento y los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y áreas verdes existentes.

Los trabajos deberán realizarse en horarios que no interrumpan el funcionamiento adecuado de las dependencias, ni afecten la atención correcta al público por parte de los funcionarios.

#### **1. OBRAS PROVISORIAS**

Se consultan todos los trabajos preliminares antes de la iniciación de las obras, abarcando todo lo necesario para ejecutar y gestionar los trabajos descritos en estas especificaciones, así como los que surjan del estudio de los elementos en terreno, o ambos. Antes del inicio de la obra, el contratista deberá:

- Verificar las dimensiones y características físicas de las partidas indicadas.
- Retirar elementos vandalizados.

##### **1.1 Instalación de faenas**

Esta partida incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales necesarias para el correcto desarrollo del presente contrato. La superficie y cantidad de estas instalaciones se adecuarán al tamaño de la obra y a su ubicación geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las condiciones del lugar, garantizando la comodidad del personal, la seguridad de la obra y la de terceros, y contarán con un recinto exclusivo para la I.T.O.

Será responsabilidad del contratista solicitar las instalaciones provisionales de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para asegurar un buen servicio durante la ejecución de la obra, incluyendo el pago por consumos, garantías, derechos municipales y otros gastos asociados a las obras provisionales. Los derechos por ocupación de vías, si se requieren, serán responsabilidad del contratista.

El contratista podrá obtener agua potable y energía eléctrica de las instalaciones existentes, realizando las conexiones y extensiones necesarias para su uso y cubriendo el consumo respectivo. En caso necesario, se deberán utilizar remarcadores.

El contratista deberá proveer a las faenas de empalmes provisionales y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (según Normas INN N°350 Of. 60 CH "Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción"), garantizando un servicio adecuado para el correcto funcionamiento de los trabajos.

Será responsabilidad del contratista el costo de los empalmes provisorios o sus modificaciones, así como el retiro de estos al finalizar la obra y los consumos durante su ejecución. Los derechos por ocupación de vías, si son necesarios, también serán de cargo del contratista. Se deberá mantener la obra ordenada y limpia en todo momento, asegurando el funcionamiento normal de las actividades fuera del área intervenida.

Antes de iniciar las obras de construcción, de ser necesario, la empresa constructora instalará los cierres suficientes para garantizar la protección adecuada y el acceso controlado a las obras, según las disposiciones específicas de la Municipalidad.

## 2 Obra Gruesa

El piso deberá ser prolijamente limpiado sacando al menos el 1mc de la pintura, dejando la mayor cantidad de estuco expuesto, desbastar el rodón divisorio de piscina de niños/grandes para calzar con el talud del muro. Luego de eso se debe realizar un sobre estuco con terminación áspera o rugosa para proceder al trabajo de pegar las palmetas.

## 3 Revestimiento

Se consulta el revestir el piso de la piscina menor con mosaicos, estos deben ser marca Ezarri 2510, o equivalente técnico. Deberán ser pegados con adhesivo LITOPPLUS K55/LIYOKOL o superior técnico, y ser fraguados con Style grout color blanco, o equivalente técnico.

## 4 Barandas

Se debe contemplar la provisión e instalación de barandas para la piscina de adultos que se encuentra a un costado de la piscina de niños, colocados con sus respectivos soportes y pernos de anclaje, en la totalidad del borde de la piscina exceptuando el tramo de las escaleras.

## 5 Escaleras

Se contempla la provisión e instalación de 2 escaleras de 3 peldaños en el lugar original de esta.

## 6 Duchas

Se debe considerar la reparación de las duchas de entrada, cambiando las cañerías o piezas que sean necesarias para su buen funcionamiento.

## 7 Cambio Arena de cuarzo

Se debe considerar el cambio de la arena de cuarzo de las 4 bombas.

## 8 Aseo y retiro de escombros

El contratista deberá garantizar la entrega de todas las obras del presente contrato en condiciones limpias, libres de manchas y escombros. Es responsabilidad del contratista retirar todos los excedentes de obra generados durante los trabajos, asegurándose de que los escombros no permanezcan más de 48 horas en la obra; de lo contrario, la I.T.O. municipal impondrá la multa correspondiente.



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Además, se deberá considerar el retiro desde el interior de todas las instalaciones y construcciones provisionales utilizadas durante el curso de las obras. Todos los espacios deben entregarse limpios, sin manchas y listos para ser habilitados.

\*\*\*\*\*

**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO****IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y**  
**PACTO DE ÍNTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)</b>	:	

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**  
**(solo para persona jurídica)**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	

**3. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.

#### 4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

#### 5. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El oferente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### 6. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos.

---

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Renca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**FORMULARIO N°1-A**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,**  
**ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**  
**PARA**  
**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**  
(solo para persona jurídica)

<b>RAZON SOCIAL</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	

**3. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- c) En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.

**4. DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, para la licitación pública \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

## 5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de las cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

**El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta,** con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

**7. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El oferente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**8. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP. Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras.

**9. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS**

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos.



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.



**FORMULARIO N° 2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL**

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

MANDANTE	NOMBRE DE LA OBRA	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE – HASTA)	MONTO	NOMBRE Y TELÉFONO CONTACTO MANDANTE	NÚMERO Y/O FECHA DE DOCUMENTO RESPALDO

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario y todo servicio acá declarado debe ser acompañada por la acreditación correspondiente que respalden dicha información.

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandante. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedara excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

**FORMULARIO N°3  
ANEXOS TECNICOS**

**COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

**2. RECOMENDACIONES DE INSTITUCIONES**

El proponente, o su representante legal que suscribe, declara que cuenta con positivo comportamiento en servicios de similar naturaleza, lo que consta en los siguientes antecedentes:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE.	NOMBRE Y/U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO (INICIO Y TÉRMINO)	DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITA

Acredito las recomendaciones antes señaladas, por medio de las cartas que se acompañan en anexo técnico.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

**FORMULARIO Nº 4**  
**ANEXO ECONÓMICO**

**OFERTA ECONÓMICA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL**

NOMBRE	
R.U.T.	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

**2. OFERTA ECONÓMICA POR EJECUCIÓN DE LA OBRA**

DETALLE	VALOR TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
<p><b>“REPARACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“PISCINA NEWEN”</b>, ubicado en José Miguel Infante 6502, Renca, Región Metropolitana.</li> <li>• <b>“PISCINA NIÑOS ESTADIO MUNICIPAL”</b>, ubicado en Av. Domingo Sta. María 3959, Renca, Región Metropolitana.</li> </ul> <p>(El oferente debe indicar el valor total con impuestos incluidos de ambas obras)</p>	\$

**3. ITEMIZADO OFERTA ECONOMICA**

**3.1 PISCINA NEWEN**

REPARACION PISCINA NEWEN					
Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Obras Preliminares				
1.1	instalación de faena	gl	1		\$ -
2	Obra gruesa	m2	500		\$ -
3	Revestimiento	m2	500		\$ -
4	Barandas	uni	90		\$ -
5	Escaleras	uni	2		\$ -
6	Cambio Arena cuarzo	gl	1		\$ -
7	Reparación Duchas	gl	1		\$ -
8	Sistema de cloración	un	1		\$ -

9	Aseo y retiro de escombros	gl	1		\$	-
					Total, parcial	\$ -
					Gasto Generales (%)	\$ -
					Utilidades (%)	\$ -
					NETO	\$ -
					IVA 19%	\$ -
					TOTAL	\$ -

### 3.2 REPARACIÓN PISCINA NIÑOS ESTADIO MUNICIPAL

REPARACIONES PISCINA NIÑOS ESTADIO MUNICIPAL						
N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Obras Preliminares					
1.1	instalación de faena	gl	1		\$ -	
2	Obra gruesa	m2	120		\$ -	
3	Revestimiento	m2	120		\$ -	
4	Barandas	uni	78		\$ -	
5	Escaleras	uni	2		\$ -	
6	Reparación Duchas	gl	1		\$ -	
7	Cambio Arena cuarzo	gl	1		\$ -	
8	Aseo y retiro de escombros	gl	1		\$ -	
					Total parcial	\$ -
					Gasto Generales (%)	\$ -
					Utilidades (%)	\$ -
					NETO	\$ -
					IVA 19%	\$ -
					TOTAL	\$ -

NOTA N°1: declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

NOTA N°2: Los itemizados no pueden ser modificados por parte de los oferentes.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Anótese. Comuníquese. Publíquese. . Archívese.

Por orden del Alcalde.

Maria Luisa España le Feuvre  
Secretaría Municipal  
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por  
Maria Luisa España le Feuvre  
Fecha: 2025.02.10  
13:53:22 -03'00'

Humberto Julián Gallardo Ban  
Administrador Municipal  
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente  
por Humberto Julián  
Gallardo Ban  
Fecha: 2025.02.09  
18:48:33 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Municipal Ley de Lobby
- Oficina de Partes.
- **ID 208773**

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ  
Fecha: 2025.02.06  
16:04:47 -03'00'

Gullanna DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Firmado digitalmente por Gullanna DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Fecha: 2025.02.05  
20:33:27 -03'00'